PROYECTO INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL USO

- **Nombre o Razón Social:** PARE PUBLICIDAD PEREIRA SAS
- **NIT:** 900376130-8
- **Representante Legal:** CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO
- **Cédula representante legal:** 79.124.703
- **Dirección:** Carrera 26ª No. 78-635 L3 P2. Barrio San Joaquín Cuba. Pereira
- **Teléfono:** 3234023 ext 11
- **Correo Electrónico:** gerencia@parepublicidad.com.co

I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN:

La intervención consiste en la instalación de un elemento de amoblamiento urbano tipo pantalla electrónica LED, soportado por estructura metálica autoportante tipo pórtico, diseñada bajo normativas estructurales y urbanísticas vigentes. Este elemento estará ubicado sobre espacio público en la Carrera 13 con Calle 5, frente al Centro Comercial Arboleda, en la ciudad de Pereira. La estructura se ancla lateralmente sobre zona verde sin interferir la movilidad peatonal ni vehicular, y se compone de cimentación profunda (2.5 m × 2.5 m × 3.0 m), columnas tubulares estructurales, bastidor metálico cerrado y pantalla LED con acceso interior para mantenimiento técnico. La finalidad de la intervención es promover un desarrollo tecnológico y moderno del mobiliario urbano, generando un canal visual digital de información y publicidad, sin afectar la integridad del espacio público ni el entorno urbanístico inmediato.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO Y VALOR COMERCIAL

- **Fotos del espacio:** A intervenir
- **Ubicación:** Zona de amoblamiento de la Av. Circunvalar Carrera 13 con Calle 5, frente al Centro Comercial Arboleda.
- **Elemento:** Pantalla electrónica LED tipo cajón autoportante.
- **Resolución:** 576 × 288 píxeles.
- **Estructura soporte:** Columna principal en tubo de 25" × ½" de espesor y dos tubos auxiliares de 14" × 3/16".
- **Bastidor de pantalla:** Ángulo 1½" × ¼" con travesaños cada 50 cm y diagonales en ángulo 1½" × 3/16".
- **Cimentación:** Zapata aislada profunda de 2.5 m × 2.5 m × 3.0 m, en concreto 3.000 psi con aditivo acelerante.
- **Conexiones:** Bridadas con platinas de 1" de espesor y pernos A325 de 1½".

- **Acceso para mantenimiento:** Interno, desde el cuerpo de la pantalla (no presenta pasarelas ni elementos exteriores expuestos).

Valor por unidad instalada: $150.000.000 COP *(Incluye fabricación, transporte, cimentación, montaje, pruebas estructurales y puesta en funcionamiento.)*

2. PRESUPUESTO GENERAL DE LA INTERVENCIÓN

Instalación de un (1) módulo completo tipo pantalla electrónica LED sobre pórtico metálico estructural.

Incluye: diseño, materiales, cimentación, estructura, pantalla LED, logística de montaje, soporte técnico, legalización y pruebas.

Valor total estimado: $150.000.000 COP.
Los valores incluyen IVA, imprevistos menores y costos asociados a intervención sobre espacio público.

II. MEMORIA EXPLICATIVA DEL USO

1. ACTIVIDADES A REALIZAR Y HORARIOS

- **Descripción de las Actividades:** La actividad que se va a desarrollar es de tipo mercantil, como lo es la exhibición de propaganda, tipificada en el Código del comercio, articulo 20, numeral catorce (14).

  La empresa PARE PUBLICIDAD PEREIRA SAS se dedica a la instalación y operación de pantallas electrónicas e informadores electrónicos en espacios públicos. Estas pantallas se utilizarán para la difusión de propaganda publicitaria visual de manera digital, brindando un servicio de información y publicidad a la comunidad en la ciudad de Pereira.

- **Localización del elemento de amoblamiento urbano tipo Pantalla Electrónica e Informador Electrónico en espacio público**: Carrera 13 con Calle 5 (Frente al Centro Comercial Arboleda) de la ciudad de Pereira.

- **Tiempo de duración del permiso y/o contrato de uso temporal del espacio público:** De conformidad con el artículo 10 del Decreto 890 de 2009, se requiere legalizar el contrato por el término de cinco (5) años, teniendo en cuenta

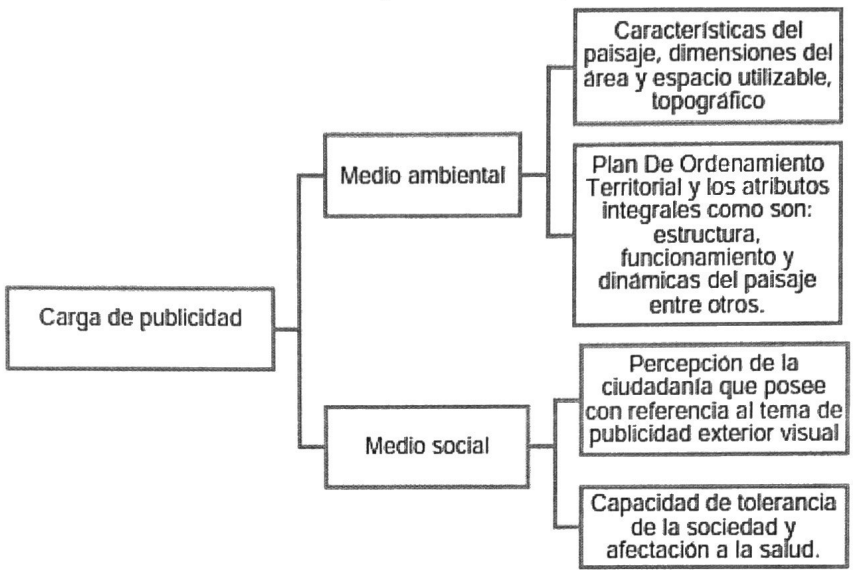
- **Horarios de Operación:** Las pantallas electrónicas e informadores electrónicos estarán operativos las 24 horas del día, con actualizaciones de contenido programadas según la necesidad de los clientes.

2. PLAN DE MITIGACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO

La actividad que se desarrolla, está autorizada por el Acuerdo 078 de 2008, aunque no genera impactos negativos, ambientales ni urbanísticos, se dará prioridad a la carga paisajística, que consiste en: "La propiedad dinámica del paisaje, que cambia en espacio y tiempo, de acuerdo con el desarrollo de las demandas sociales y la tecnología" la cual se encuentra condicionada por dos tipos de variables:

i) Las características del paisaje: como lo son el tipo, la estructura, la vulnerabilidad, el tamaño, la posición dentro del territorio, variabilidad temporal y relación con los paisajes y vecinos entre otros.

ii) La actividad que se desarrolla en el paisaje, como lo es el carácter, importancia e impacto. Así mismo, se establece unos factores que intervienen en la determinación de la capacidad de carga.



Lo anterior, con el fin de evitar la contaminación del ambiente por la proliferación indiscriminada de la publicidad, contribuir a la preservación ambiental y facilitar a los comerciantes la ubicación de publicidad adecuada, bajo parámetros establecidos.

Así mismo, se mejorará la calidad de vida de los habitantes de las localidades donde se instalarán los elementos de amoblamiento urbano, mediante la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público, integridad del ambiente y la seguridad vial. La carga de publicidad permite regular y evaluar el sistema de intersección en cuanto a los elementos publicitarios y de propaganda que se encuentran dentro del espacio público en la ciudad de Pereira, determinado a partir de la interrelación de los elementos publicitarios y de la propaganda de acuerdo a la escala y a la cantidad de objetos que se encuentra distribuido en cada patrón y de la relación que resulta del vínculo entre diferentes escalas.

- **Área de Influencia:** El área de influencia comprende un radio de una (1) manzana del entorno donde se instalará el elemento electrónico, abarcando todas las posibles afectaciones a nivel urbanístico y ambiental.

- **Impactos Urbanísticos:**

    - **Visual:** Se colocarán pantallas con brillo ajustable para evitar la contaminación lumínica en horarios nocturnos.
    - **Espacial:** Se asegurará que las pantallas no interfieran con la movilidad peatonal ni vehicular.

    - **Accesibilidad:** Las pantallas estarán ubicadas en puntos estratégicos que no interfieran con la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

- **Impactos Ambientales:**

    - **Contaminación Visual y Lumínica:** Implementación de tecnología que reduzca el brillo y ajuste automático según la luminosidad ambiental.

    - **Ruido:** Las pantallas no emitirán sonido para evitar molestias a los residentes y transeúntes.

    - **Residuos:** Se implementará un plan de recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante la instalación y mantenimiento de las pantallas.

3. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- **Tipo de Mobiliario:**

    - No se requiere instalar contenedores específicos para la recolección de residuos derivados del mantenimiento de las pantallas, toda vez que, por tratarse de un mobiliario urbano, el cual permanece estático y necesita mantenimiento constante, no produce ningún tipo de desecho ni cualquier otro residuo sólido que requiera manejo especial.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Este proyecto se desarrolla en estricto cumplimiento del **Acuerdo 078 de 2008** del municipio de Pereira y Decreto No. 890 de 2009, articulo 1 parágrafo 1, el cual regula la utilización de elementos de amoblamiento urbano en el espacio público, asegurando que todas las actividades y usos estén debidamente autorizados y cumplan con los lineamientos establecidos.

5. PROPUESTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Cumplir con la normatividad vigente en materia de uso y aprovechamiento del espacio público, así como para el control de elementos de contaminación visual, de acuerdo a los requerimientos de las entidades encargadas de vigilancia y control.

1. Reconocer los pagos a la Secretaría de Hacienda por concepto del uso y aprovechamientos económicos del Espacio Público.
2. Reconocer la labor de vigilancia y control de la Secretaría de Gobierno a través de Control Físico.
3. Reconocer la responsabilidad de liquidación de la Secretaría de Planeación por concepto de usos y aprovechamientos del Espacio Público y de llevar a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico.
4. Reconocer y aceptar que la Secretaría de Gobierno continuará ejerciendo las funciones relativas a la autorización del Espacio Público para llevar a cabo eventos políticos de proselitismo o participación ciudadana, propios de la democracia representativa.

CONCLUSIÓN

Con esta memoria descriptiva se sustenta técnicamente la intervención proyectada sobre el espacio público, conforme al Acuerdo 078 de 2008 y Decreto 890 de 2009, asegurando que se cumplen integralmente los lineamientos normativos de urbanismo, espacio público, seguridad estructural, estabilidad, y aporte funcional al entorno. Se presenta para su evaluación, aprobación y legalización correspondiente por parte de las autoridades competentes.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ G.
Representante Legal
Pare Publicidad Pereira S.A.S
N.I.T. 900376130-8

ELIZABETH RIOS GARCIA
Revisora Fiscal
Pare Publicidad Pereira S.A.S
T.P 344358-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.520.490**

RIOS GARCIA

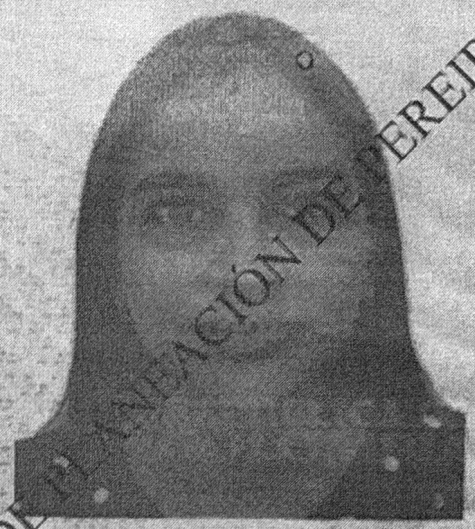
APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES

Elizabeth Rios G.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-2003**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

17-FEB-2021 LA VIRGINIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2404600-01219353 F 1004520490-20210301 0073605896A 1 8501539100

PARA USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE PEREIRA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

344358-T



ELIZABETH
RIOS GARCIA
C.C. 1004520490
RES. INSCRIPCION 417 DEL 29/07/2025
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

395647 411495

340461/0824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE PEREIRA